



V LEGISLATURA NÚM. 226

19 de noviembre de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-165 Del G.P. Socialista Canario**, sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia.

Página 2

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-165 Del G.P. Socialista Canario, sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia.**

(Registro de entrada núm. 2.509, de 16/10/01.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PROPOSICIONES NO DE LEY

6.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de noviembre de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a iniciativa del diputado D. Julio Cruz Hernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

**ANTECEDENTES**

La realización efectiva del principio de solidaridad, con atención particular a las circunstancias derivadas del hecho insular, está garantizada por el Estado y recogida en el artículo 138 de la Constitución española.

En el caso de las Islas Canarias, lo anterior implica, entre otras cosas, la necesidad de que el mercado de servicios del transporte aéreo dentro del Archipiélago con el resto del territorio nacional y el extranjero, sea prestado en condiciones de continuidad, frecuencia, ca-

pacidad y calidad del servicio que cubran razonablemente la demanda existente.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, considerando la urgente necesidad de una solución, somete a la consideración del Pleno de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

**TEXTO**

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

*Muestre su rechazo a la supresión de frecuencias de vuelo, por parte de la compañía Iberia, en las conexiones de Canarias con el resto del territorio nacional.*

*Realice las gestiones precisas para que Iberia garantice, al menos, la misma frecuencia, continuidad, capacidad y calidad, en el servicio que viene prestando en sus vuelos entre Canarias y la Península."*

Canarias, a 16 de octubre de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

